

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015

<p align="center"><u>ASISTENTES</u></p> <p>ALCALDE – PRESIDENTE</p> <p>Don Manuel Fernández Oviedo</p> <p>CONCEJALES</p> <p>Don Francisco Albalá Martínez Doña Dolores Veragua Caro Doña Sandra Bernal López Don Miguel Royano Cabrera Don Miguel Ángel Naranjo Barco Doña María Gracia Rabanal Alcalá Don Salvador Marcos Nieto Doña Isabel María López Asencio Doña Eva María González Flores Don Juan Antonio Ruiz-Galán Oliva Doña Paula Eva Seoane Fernández Don Juan Fernández Ruíz</p> <p>SECRETARIO GENERAL</p> <p>Don F. Javier Fernández Berrocal</p>	<p>En la villa de La Campana, siendo las 19:16 horas del día veintitrés de noviembre del año dos mil quince, se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los componentes, que al margen se expresan, del Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente don Manuel Fernández Oviedo, y la asistencia del Secretario de la Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria que fue convocada y hecha pública con la antelación reglamentaria.</p> <p>Declarado abierto el acto por la Presidencia, por el Pleno se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día:</p>
---	--

Índice

Nº	NOMBRE	PÁGINA
Primero.-	Aprobación, si procede, del Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 22 de octubre de 2015.	3
Segundo.-	Sorteo para Constitución de Mesas Electorales en Proceso Electoral convocado por Real Decreto 977/2015, de 26 de Octubre, de Disolución del Congreso de Diputados y del Senado y Convocatoria de Elecciones.	3
Tercero.-	Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas relativo a aprobación, si procede, de la Cuenta General del Ayuntamiento de La Campana correspondiente al Ejercicio Económico 2014 y rendición al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de Andalucía.	8
Cuarto.-	Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas relativo a informar el resultado de la evaluación del objetivo de la Estabilidad Presupuestaria efectuado por la Intervención Municipal y a aprobación, si procede, del Plan Económico Financiero del Ayuntamiento de La Campana.	9
Quinto.-	Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas relativo a aprobación provisional, si procede, de Modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora del Uso Público de Piscina, Campo de Deportes, Uso de Instalaciones Municipales, Clases de Aerobic, Natación, y Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa del Ayuntamiento de La Campana.	10
Sexto.-	Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas relativo a aprobación	12

provisional, si procede, de Modificación de la Ordenanza Reguladora por la Prestación del Servicio de Cementerio y Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa del Ayuntamiento de La Campana.	
---	--

Interviniendo el Sr. Alcalde Presidente, por el mismo se procedió a dar lectura a una declaración institucional con motivo del día 25 de noviembre “Día Internacional contra la Violencia de Género”, y cuyo texto es como a continuación se detalla:

<< DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA 25 DE NOVIEMBRE: DIA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

La violencia de género hunde sus raíces en la desigualdad social entre hombres y mujeres. Se trata, por tanto, de un problema estructural, directamente vinculado al reparto de roles de género y al desequilibrio de poder entre ambos. Es la manifestación extrema de la desigualdad en el ámbito de la pareja, en las relaciones personales y familiares, y en la sociedad, y tiene su origen en los valores que han sustentado el patriarcado.

La violencia de género supone un abuso de la posición preponderante de los varones y constituye, al mismo tiempo, una manifestación y un instrumento para perpetuar la desigualdad.

Por tanto, la única forma eficaz de prevenir la violencia contra las mujeres consiste en avanzar hacia la igualdad real de las personas.

Asistimos a una escalada de violencia contra las mujeres en la que todos los recursos parecen insuficientes. Porque la violencia de género no sólo la padecen las víctimas sino todo el entorno afectivo que las rodea.

Y nos preguntamos: ¿qué ha ocurrido, por qué no se ha podido evitar? Y ahí es donde tenemos que hacer un ejercicio de reflexión y poner el foco de atención en todas aquellas conductas, socialmente admitidas, esa violencia de baja intensidad que es el caldo de cultivo para la violencia mortal, esa violencia ante la que toda la ciudadanía se escandaliza y manifiesta su rechazo pero que, al mismo tiempo, admite la otra, la pequeña, porque el machismo es algo que existe en nuestra sociedad y sólo reconstruyendo comportamientos y actitudes podremos erradicar la tolerancia existente hacia el sexismo en todas sus dimensiones.

Porque vivimos en una sociedad que, de forma sutil, somete a las mujeres a los dictados de una moral hipócrita ya que manifestamos públicamente nuestra repulsa a los crímenes pero aceptamos y justificamos otras conductas igualmente reprobables. Insultos, chistes, críticas feroces, parapetadas detrás de la libertad de expresión, de la independencia judicial, de la libertad de asociación o de la libertad religiosa, no pueden seguir siendo toleradas. Nuestro Estado democrático debe garantizar los derechos humanos, y los derechos de las mujeres también son derechos humanos.

Con motivo de la celebración del Día Internacional contra la Violencia de Género el próximo día 25 de noviembre, queremos condenar y rechazar la violencia hacia las mujeres en todos los ámbitos y bajo todos los disfraces. Por ello, cuando se habla de denuncias falsas, cuando una sentencia judicial es clemente con los agresores, cuando criticamos a las mujeres por comportamientos que a los hombres les permitimos y admitimos con benevolencia, cuando aplicamos el doble rasero, la doble moral para unos y otras, estamos contribuyendo al mantenimiento de la violencia de género.

Si ante una agresión volvemos la cabeza y callamos, estamos colaborando a crear espacios de impunidad para los agresores y a incrementar el sufrimiento de las víctimas, y de sus hijos e hijas.

El silencio es el mejor cómplice de los maltratadores porque les proporciona la total impunidad y una amplia libertad para cometer sus brutales actos. Por ello es tan importante la denuncia de los agresores.

Queremos hacer un llamamiento a la conciencia de toda la ciudadanía de La Campana para

movilizarnos contra los maltratadores, para que no encuentren ningún resquicio de impunidad para sus terribles actos.

Esta responsabilidad social para eliminar la violencia de género, queremos trasladarla al Pleno como órgano de representación de la ciudadanía de La Campana asumiendo los siguientes compromisos:

- *Rechazar la violencia contra las mujeres de una forma definitiva y radical en todos los aspectos, abandonando actitudes que pongan a las mujeres “bajo sospecha”.*
- *Incidir especialmente en la Educación, eliminando estereotipos sexistas para crear una sociedad más justa e igualitaria.*
- *Instar a los diferentes agentes sociales que trabajan en la erradicación de la violencia de género para que cumplan las leyes y los procedimientos y poner a disposición de las mujeres todos los recursos existentes.*
- *Apoyar las políticas de igualdad porque, en definitiva, la violencia contra las mujeres es la máxima expresión, la más brutal, de la desigualdad.*
- *Exigir a las Administraciones Autonómica, Central y Europea el incremento de inversiones destinadas a políticas sociales y de empleo encaminadas a conseguir la igualdad efectiva de hombres y mujeres.*
- *Proyectar los planes de empleo que se realicen desde esta Administración Municipal así como de cualquier otra Administración Pública con la perspectiva de género, evitando la masculinización en los trabajos que se creen.*
- *Sensibilizar a la sociedad en la igualdad y la libertad de las mujeres como valor indiscutible, realizando campañas permanentes contra la violencia de género en todas sus manifestaciones.*
- *En definitiva, mostrar un compromiso firme que sitúe la sensibilización y erradicación de la violencia de género en las prioridades de la agenda política.*

Con todo ello es voluntad de esta Corporación Municipal mostrar nuestro reconocimiento al coraje y la valentía de tantas mujeres que, día a día, logran superar el miedo y las barreras psicológicas, sociales, familiares, religiosas...- levantadas a lo largo de siglos de dominación machista, para rebelarse contra su maltratador y llevarle ante la Justicia.

Por último queremos que la condena a la violencia contra las mujeres se plasme en este manifiesto y que sirva como reconocimiento del sufrimiento de muchas mujeres que han muerto y a todas las que en estos momentos están sufriendo la violencia machista, para que sepan que no están solas. No es sólo su problema, también es el de toda la sociedad y nuestra responsabilidad.>>

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 22 DE OCTUBRE DE 2015.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de los asistentes tiene que formular alguna observación al acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 22 de octubre de 2015.

No formulándose observación alguna y sometida a votación el acta correspondiente a la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 22 de octubre de 2015, resulta aprobada por trece votos a favor que suponen la unanimidad de los miembros presentes, ordenando el Sr. Alcalde-Presidente la transcripción de la misma al Libro de Actas.

SEGUNDO.- SORTEO PARA CONSTITUCIÓN DE MESAS ELECTORALES EN PROCESO ELECTORAL CONVOCADA POR REAL DECRETO 977/2015, DE 26 DE OCTUBRE, DE DISOLUCIÓN DEL CONGRESO DE DIPUTADOS Y DEL SENADO Y CONVOCATORIA DE ELECCIONES.

(Siendo las 19:48 horas se ausenta de la sesión el Sr. Fernández Ruiz, incorporándose a la misma siendo las 19:52 horas en el

mismo punto del Orden del Día).

(Siendo las 20:19 horas se ausenta de la sesión el Sr. Marcos Nieto, incorporándose a la misma siendo las 20:28 horas en el mismo punto del Orden del Día).

Por la Alcaldía Presidencia se cedió la palabra al Sr. Secretario General, el cual expuso que, convocadas las Elecciones Generales al Congreso de Diputados y del Senado por Real 977/2015, de 26 de octubre, publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha 27 de octubre de 2015, es necesario efectuar el sorteo para designar a los miembros de las ocho mesas electorales que se constituirán en el municipio de La Campana entre el 21 de noviembre de 2015 y el 25 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Asimismo, y continuado en su intervención el titular de la Secretaría, manifestó que la Junta Electoral Central, en acuerdos de 17 de febrero de 1986, 28 de abril de 1986, 24 de abril de 1995, entre otros, ha determinado que el órgano competente para realizar el sorteo es el Pleno de la Corporación Municipal y que, en el mismo sentido, la Junta Electoral Central, en sesión de 19 de enero de 2005, señaló que el quórum para el nombramiento de los miembros de las mesas es la mayoría simple por aplicación de la regla general de cómputo de quórum de la legislación local.

Por último, y antes de proceder al mencionado sorteo público, se dio lectura por el Sr. Fernández Berrocal a los artículos 25 y 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General de aplicación al respecto.

Por lo expuesto, se somete al Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Designar a los miembros de las mesas electorales para las Elecciones Generales convocadas mediante Real 977/2015, de 26 de octubre, dictado por la Presidencia del Gobierno, conforme al sorteo que se realiza a continuación.

Segundo.- Dar traslado del acuerdo de designación a la Junta Electoral de Zona.

Se procede al sorteo de los miembros de las mesas electorales resultando lo siguiente:

DISTRITO PRIMERO	SECCION PRIMERA	MESA A
TITULARES		
PRESIDENTE	D ^a Rosa María Fernández Oliva Domicilio: C/ Carmona nº 54	D.N.I. 28542270Y
1º VOCAL	D ^a Gracia María García Barcia Domicilio: Plaza Mariana de Pineda nº 10	D.N.I. 14634699Y
2º VOCAL	Doña Sonia González Bautista Domicilio: C/ Lora nº 81-A	D.N.I. 47207200E
SUPLENTE		
DE PRESIDENTE	D ^a María Dolores Caballero Solares Domicilio: C/ Cantarranas nº 56	D.N.I. 34007343A
DE PRESIDENTE	D ^a M ^a del Carmen Durán Ibáñez Domicilio: C/ Lora nº 1	D.N.I. 34044101F
DE 1º VOCAL	D ^a Rebeca Duwisón Álvarez Domicilio: C/ Rubio nº 6	D.N.I. 77538909K
DE 1º VOCAL	D ^a María Carmen Escobar López Domicilio: Avda. Lora del Rio nº 28	D.N.I. 27887302D
DE 2º VOCAL	D ^a M ^a Dolores Fernández Bernal Domicilio: C/ Carmona nº 34	D.N.I. 47500125L

DE 2º VOCAL	Dª Raquel Fernández Galán Domicilio: C/ Marquesa nº 37	D.N.I. 14618984T
-------------	---	---------------------

DISTRITO PRIMERO	SECCION PRIMERA	MESA B
-------------------------	------------------------	---------------

TITULARES		
PRESIDENTE	D. José Manuel Ruiz Moreno Domicilio: C/ Marquesa nº 67	D.N.I. 47207520C
1º VOCAL	Dª Esmeralda Ruiz Galán Díaz Domicilio: Av. de Carmona nº 30	D.N.I. 48123281J
2º VOCAL	D. Fernando Vargas Capitán Domicilio: C/ Jaén nº 4	D.N.I. 34041315G

SUPLENTE		
DE PRESIDENTE	Dª María Rosario López Fernández Domicilio: C/ Jaén nº 1A	D.N.I. 77538980T
DE PRESIDENTE	Dª Rocío Martín Mateo Domicilio: C/ Lora nº 1	D.N.I. 47393337C
DE 1º VOCAL	D. José Mateo González Domicilio: C/ Rubio nº 35	D.N.I. 75432110E
DE 1º VOCAL	D. Manuel Nieto Guerrero Domicilio: C/ Málaga nº 8	D.N.I. 47207820K
DE 2º VOCAL	Dª María Osuna Martín Domicilio: C/ Lora nº 8	D.N.I. 75334654V
DE 2º VOCAL	D. Alejandro Oviedo Lora Domicilio: C/ Marquesa nº 55	D.N.I. 47425442V

DISTRITO PRIMERO	SECCION SEGUNDA	MESA A
-------------------------	------------------------	---------------

TITULARES		
PRESIDENTE	D. Isidro Arias Barea Domicilio: C/ Katanga nº 39A	D.N.I. 52562560Q
1º VOCAL	Dª Rufina Barco Felipe Domicilio: C/ Iglesias nº 11	D.N.I. 28851256X
2º VOCAL	D. Jorge Bernal Fernández Domicilio: C/ Katanga nº 49	D.N.I. 46675675G

SUPLENTE		
DE PRESIDENTE	Dª Mª Carmen Gallardo Pérez Domicilio: C/ Nueva nº 9	D.N.I. 52249564G
DE PRESIDENTE	Dª Martina Arcas Megias Domicilio: C/ Barrioseco nº 30	D.N.I. 47425436B
DE 1º VOCAL	D. Francisco Javier Barco Jiménez Domicilio: C/ Barrioseco nº 50	D.N.I. 28631767X
DE 1º VOCAL	Dª María José Barrera Buiza Domicilio: C/ Barrioseco nº 46	D.N.I. 47500117B
DE 2º VOCAL	D. Francisco Caballero Calzada Domicilio: C/ Cerrillo nº 32	D.N.I. 30225123H
DE 2º VOCAL	D. Manuel Cabello Fernández Domicilio: C/ Marquesa nº 64	D.N.I. 75414617D

DISTRITO PRIMERO	SECCION SEGUNDA	MESA B
-------------------------	------------------------	---------------

TITULARES		
PRESIDENTE	D. Juan Nuño Fernández Domicilio: C/ Marquesa nº 56	D.N.I. 15457181P
1º VOCAL	Dª María Romero Buiza Domicilio: C/ Jilguero nº 30	D.N.I. 77539521N
2º VOCAL	D. Juan Sánchez Acosta Domicilio: C/ Iglesias nº 7	D.N.I. 28346865D

SUPLENTE		
DE PRESIDENTE	Dª Estela Velasco Arjona Domicilio: C/ Marquesa nº 36	D.N.I. 15404871T
DE PRESIDENTE	Dª María Carmen Pérez Martín Domicilio: C/ Iglesias nº 6 piso, po1	D.N.I. 47207073X
DE 1º VOCAL	Dª Ana Romero Ballesteros Domicilio: C/ Barrioseco nº 10	D.N.I. 28687831T
DE 1º VOCAL	D. José Miguel Romero Fernández Domicilio: C/ Palma nº 45	D.N.I. 47500029S
DE 2º VOCAL	D. Isaac Ruiz Fernández Domicilio: C/ Avutarda nº 18	D.N.I. 47392050K
DE 2º VOCAL	Dª Ángeles Sánchez Peñaranda Domicilio: C/ Jilguero nº 12	D.N.I. 75432118F

DISTRITO SEGUNDO	SECCION PRIMERA	MESA A
-------------------------	------------------------	---------------

TITULARES		
PRESIDENTE	D. Antonio Pablo Fernández Romero Domicilio: C/ Nueva nº 44	D.N.I. 75432165P
1º VOCAL	D. Miguel Fernández Sánchez Domicilio: C/ Huerta nº 21	D.N.I. 28769333J
2º VOCAL	D. Juan Francisco García Cánovas Domicilio: C/ Larga nº 53, pta A	D.N.I. 46665603Y

SUPLENTE		
DE PRESIDENTE	Dª Isabel María Gómez Romero Domicilio: C/ Del Médico nº 10	D.N.I. 47206989H
DE PRESIDENTE	Dª Inmaculada Afán Cuevas Domicilio: C/ Nueva nº 6	D.N.I. 47393345M
DE 1º VOCAL	Dª Filomena Aguilera Fernández Domicilio: Avda. Fuentes Andalucía nº 9	D.N.I. 28729207E
DE 1º VOCAL	D. Raúl Barco Capitán Domicilio: Avda. Fuentes Andalucía nº 27A	D.N.I. 47500161D
DE 2º VOCAL	Dª Rosario Barea González Domicilio: C/ Pablo Picasso nº 22	D.N.I. 28783541F
DE 2º VOCAL	D. Yassin Behdaqui Saifi Domicilio: C/ Huerta nº 7	D.N.I. 17476396F

DISTRITO SEGUNDO	SECCION PRIMERA	MESA B
-------------------------	------------------------	---------------

TITULARES		
PRESIDENTE	D ^a Ana María Herrera Ramírez Domicilio: Chalet de Herrera nº 0	D.N.I. 28801539L
1º VOCAL	D. Francisco Javier Isla Durán Domicilio: C/ Gregoria Consejo nº 6	D.N.I. 14622236D
2º VOCAL	D. Francisco Javier Llamas López Domicilio: C/ Nueva nº 37	D.N.I. 14634488W

SUPLENTE		
DE PRESIDENTE	D ^a Inmaculada López Fernández Domicilio: C/ San José nº 2 A	D.N.I. 77538872F
DE PRESIDENTE	D ^a Beatriz Martos Ruiz-Galán Domicilio: C/ Huerta nº 29	D.N.I. 15457275X
DE 1º VOCAL	D. Manuel Méndez Álvarez Domicilio: C/ Idogrande nº 75	D.N.I. 47207194Q
DE 1º VOCAL	D. Fernando Javier Messia Benjumea Domicilio: C/ Larga nº 25	D.N.I. 28527753W
DE 2º VOCAL	D. José Montes Velarde Domicilio: C/ Huerta nº 24	D.N.I. 34043657T
DE 2º VOCAL	D ^a Sandra Morales Reyes Domicilio: C/ Dana Atoche nº 1	D.N.I. 30950917R

DISTRITO SEGUNDO	SECCION SEGUNDA	MESA A
-------------------------	------------------------	---------------

TITULARES		
PRESIDENTE	D ^a María Rosario De la Hera Barco Domicilio: C/ Madrid nº 6	D.N.I. 34044539P
1º VOCAL	D. José María Jiménez Romero Domicilio: C/ Canarias nº 33	D.N.I. 28858891D
2º VOCAL	D. Virginia Aguilar Mateo Domicilio: C/ Rioja nº 6	D.N.I. 47500102L

SUPLENTE		
DE PRESIDENTE	D ^a Raquel Barco Capitán Domicilio: C/ Poleo nº 4	D.N.I. 47213699N
DE PRESIDENTE	D ^a Rosario Bautista Haza Domicilio: C/ Juana Fdez del Barco nº 7	D.N.I. 77538796T
DE 1º VOCAL	D. Joaquín Bravo Bautista Domicilio: C/ Castilla y León nº 7	D.N.I. 77538659R
DE 1º VOCAL	D. Gerardo Bruña Muñoz Domicilio: C/ Baleares nº 59	D.N.I. 75432104Q
DE 2º VOCAL	D. Antonio Buiza González Domicilio: C/ Adelfa nº 20	D.N.I. 28879433N
DE 2º VOCAL	D ^a Juana Buiza Velarde Domicilio: C/ Baleares nº 52	D.N.I. 77538800G

DISTRITO SEGUNDO	SECCION SEGUNDA	MESA B
-------------------------	------------------------	---------------

TITULARES

PRESIDENTE	D ^a María Victoria Larrad Caballero Domicilio: C/ Jara nº 19	D.N.I. 44963202L
1º VOCAL	D. José Manuel Llamas López Domicilio: C/ Extremadura nº 29	D.N.I. 28904359Y
2º VOCAL	D ^a Antonia María López Pérez Domicilio: C/ Canarias nº 24	D.N.I. 15401991H

SUPLENTE		
DE PRESIDENTE	D. Antonio Lora Fernández Domicilio: C/ Fray Bartolomé las Casas nº 3	D.N.I. 77538743Q
DE PRESIDENTE	D ^a Francisca Lora Ramírez Domicilio: C/ Canarias nº 54	D.N.I. 28743693H
DE 1º VOCAL	D ^a Amor María Lozano Galán Domicilio: C/ Extremadura nº 53	D.N.I. 77538700L
DE 1º VOCAL	D ^a Isabel María Maestre Ruiz Domicilio: C/ Extremadura nº 30	D.N.I. 47500154W
DE 2º VOCAL	D ^a Irene Martín Bautista Domicilio: C/ Extremadura nº 58	D.N.I. 47207684T
DE 2º VOCAL	D ^a María de los Ángeles Martín Páez Domicilio: C/ Aragón nº 8	D.N.I. 47500035K

TERCERO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS RELATIVO A APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2014 Y RENDICIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS Y A LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA.

Se somete a consideración del Pleno, la adopción de la siguiente propuesta de acuerdo, que es leída a continuación por el Sr. Secretario General.

<<D. MANUEL FERNANDEZ OVIEDO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA. AL PLENO DE LA CORPORACIÓN

EXPONE

VISTA la Cuenta General del Ayuntamiento de La Campana correspondiente al ejercicio económico 2014, junto con toda su documentación anexa, de conformidad con la legislación vigente.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el informe de Intervención de fecha 28 de septiembre de 2015 sobre legislación aplicable, procedimiento a seguir para la aprobación y rendición a órganos de fiscalización externos de la precitada Cuenta General así como sobre contenido, estructura y normas de elaboración de Cuentas de las Entidades Locales.

ATENDIENDO a que la Cuenta General del Ayuntamiento de La Campana correspondiente al ejercicio económico 2014 fue informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de octubre de 2015.

VISTO que la reseñada Cuenta General ha permanecido expuesta al público durante quince días y ocho más a fin de que los interesados pudieran presentar reclamaciones, reparos u observaciones y visto el certificado emitido por la Secretaria General de este Ayuntamiento de fecha 12 de noviembre de 2015, cuyo tenor literal responde a los siguientes términos: "Que según antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, la Cuenta General del ejercicio 2014 del Ayuntamiento de La Campana (Sevilla) y el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas emitido sobre ella en sesión extraordinaria celebrada el 5 de octubre de

2015, han permanecido expuestos al público en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla Núm. 237, de fecha 13 de octubre de 2015, durante quince días y ocho días más, a efectos de que los interesados pudieran presentar reclamaciones, reparos u observaciones, plazo que finalizó el día 10 de noviembre de 2015, y que durante el mismo no se ha presentado en tiempo y forma reclamación, reparo u observación alguna”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno de la Corporación Municipal la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. *Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de La Campana (Sevilla) correspondiente al ejercicio económico 2014.*

SEGUNDO. *Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y Cámara de Cuentas de Andalucía, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y la Regla 3 de la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre.*

Es cuanto esta Alcaldía tiene a bien proponer. No obstante, el Pleno de la Corporación Municipal adoptará el acuerdo que estime más conveniente.>>

Consta dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, que se celebró el 19 de Noviembre de 2015.

Instado debate por parte de los representantes de los Grupos Municipales, intervinieron el Sr. Marcos Nieto, Portavoz del Grupo Municipal Socialista; la Sr. Seoane Fernández, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes, Convocatoria por Andalucía; y el Sr. Albalá Martínez, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, los cuales manifestaron su opinión y posicionamiento con respecto al presente asunto, constando en imagen y sonido y en soporte CD las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares durante el debate del presente punto del Orden del Día, quedando custodiado en la propia Secretaría los soportes informáticos correspondientes y haciéndose constar que una copia de los mismos, firmada y sellada por la Secretaría será enviada a todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.

Finalizadas las intervenciones, en votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de sus trece miembros de derecho, por trece votos a favor, que representan la unanimidad de los presentes, correspondientes a los siete miembros del Grupo Municipal Andalucista, de los cuatro representantes del Grupo Municipal Socialista y de los dos miembros presentes del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, acuerda aprobar por la propuesta que antecede en sus justos términos.

CUARTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS RELATIVO A INFORMAR EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DEL OBJETIVO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EFECTUADO POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL Y A APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO DEL AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA.

Se somete a consideración del Pleno, la adopción de la siguiente propuesta de acuerdo, que es leída a continuación por el Sr. Secretario General.

<<Visto el Plan Económico-Financiero suscrito por Unidad de Asesoramiento Económico a Municipios del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Financiera (OPAEF) de la Diputación de Sevilla, cuya necesidad se origina por el incumplimiento del objetivo de la regla del gasto en la Liquidación del Presupuesto 2014.

Considerando que el Plan propuesto es conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y al artículo 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la precitada Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, en su redacción dada por el apartado cuatro del artículo único de la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, siendo competente para su aprobación el Pleno Municipal, se somete al precitado órgano colegiado la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. *Quedar enterado del resultado de la evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria efectuado por la Intervención mediante Informe de fecha de 26 de febrero de 2015.*

SEGUNDO. *Aprobar el Plan Económico-Financiero del Ayuntamiento en los términos que constan en documento anexo y que se considera parte integrante del presente Acuerdo.*

TERCERO. *Publicar el Plan Económico-Financiero en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y remitirlo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la plataforma habilitada para ello en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera de las Entidades Locales.*

Asimismo, una copia del Plan se hallará a disposición del público desde su aprobación hasta la finalización de su vigencia.>>

Consta dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, que se celebró el 19 de Noviembre de 2015.

Instado debate por parte de los representantes de los Grupos Municipales, intervinieron el Sr. Marcos Nieto, Portavoz del Grupo Municipal Socialista; la Sr. Seoane Fernández, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes, Convocatoria por Andalucía; el Sr. Albalá Martínez, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista; y el Sr. Alcalde Presidente, los cuales manifestaron su opinión y posicionamiento con respecto al presente asunto, constando en imagen y sonido y en soporte CD las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares durante el debate del presente punto del Orden del Día, quedando custodiado en la propia Secretaría los soportes informáticos correspondientes y haciéndose constar que una copia de los mismos, firmada y sellada por la Secretaría será enviada a todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.

Finalizadas las intervenciones, en votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de sus trece miembros de derecho, por trece votos a favor, que representan la unanimidad de los presentes, correspondientes a los siete miembros del Grupo Municipal Andalucista, de los cuatro representantes del Grupo Municipal Socialista y de los dos miembros presentes del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

QUINTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS RELATIVO A APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL USO PÚBLICO DE PISCINA, CAMPO DE DEPORTES, USO DE INSTALACIONES MUNICIPALES, CLASES DE AEROBIC, NATACIÓN, Y ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DEL AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA.

Se somete a consideración del Pleno, la adopción de la siguiente propuesta de acuerdo, que es leída a continuación por el Sr. Secretario General.

<<Instruido expediente de modificación de Ordenanza Municipal Reguladora por Prestación del Servicio de Piscina, Campo de Deportes, Instalaciones Municipales, Clases de Aeróbic, Natación, y Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa del Excmo. Ayuntamiento de La Campana.

Visto el Informe de la Intervención Municipal, de fecha 13 de noviembre de 2015, en el que se pone de manifiesto que los costes de los servicios de piscina e instalaciones deportivas superan los ingresos percibidos por el mismo, considerando la modificación de la tarifa propuesta.

Considerando lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como lo dispuesto en los artículos 22, 47 y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local según la redacción, dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, propongo al Pleno de la Corporación Municipal la aprobación, si procede, de la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero. *Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora por uso público de Piscina, Campo de Deportes, Uso de Instalaciones Municipales, Clases de Aeróbic, Natación, y Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa del Excmo. Ayuntamiento de La Campana consiste en:*

- *Modificar el artículo 8 de la Ordenanza, estableciendo que la exención de la tasa al equipo de natación local se refiere al tiempo que dure su entrenamiento semanal de lunes a viernes. Asimismo, se establece que la exención de la tasa de los alumnos, durante los días de lunes a viernes, se limite a los alumnos de Enseñanza Secundaria Obligatoria que hayan obtenido una nota media en su evaluación final superior o igual a 7 puntos.*
- *Modificar el anexo de la Ordenanza, relativo a la tarifa de la tasa que queda de la siguiente forma:*

ANEXO I

<i>Concepto</i>		<i>Año 2016 y siguientes</i>
<i>Entrada a la piscina</i>	<i>Días laborales menores y pensionistas</i>	<i>2,10€</i>
	<i>Días laborales mayores</i>	<i>2,40€</i>
	<i>Sábados menores y pensionistas</i>	<i>2,30€</i>
	<i>Sábados mayores</i>	<i>3,20€</i>
	<i>Domingos y Festivos menores y pensionistas</i>	<i>2,40€</i>
	<i>Domingos y Festivos mayores</i>	<i>4,20€</i>
	<i>Bono mensual menores y pensionistas</i>	<i>30,00€</i>
	<i>Bono mensual mayores de 14 años</i>	<i>40,00€</i>
<i>Ficha para suministro eléctrico instalaciones deportivas</i>	<i>Pistas de tenis y pádel</i>	<i>3,00 €</i>
	<i>Pabellón</i>	<i>5,00 €</i>
<i>Natación (incluido 0-3 años) y Aquagym, media temporada</i>		<i>33,00 €</i>
<i>Natación (incluido 0-3 años) y Aquagym, por temporada</i>		<i>54,00 €</i>

Asimismo se introduce un descuento del 10% en el bono mensual para mayores (de 14 a 30 años) que dispongan de Carnet Joven.

Segundo. *Ordenar la exposición al público del presente acuerdo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el plazo de 30 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.*

En caso de que no se presentase ninguna reclamación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal, de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tercero. *Facultar expresamente al Sr. Alcalde a la realización de los demás trámites sucesivos y necesarios para la ejecución del presente acuerdo y el correspondiente expediente, de lo que se dará cuenta al Pleno una vez realizados.*

Es cuanto esta Alcaldía tiene a bien proponer. >>

Consta dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, que se celebró el 19 de Noviembre de 2015.

Instado debate por parte de los representantes de los Grupos Municipales, intervinieron el Sr. Marcos Nieto, Portavoz del Grupo Municipal Socialista; la Sr. Seoane Fernández, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes, Convocatoria por Andalucía; el Sr. Albalá Martínez, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista; y el Sr. Alcalde Presidente, los cuales manifestaron su opinión y posicionamiento con respecto al presente asunto, constando en imagen y sonido y en soporte CD las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares durante el debate del presente punto del Orden del Día, quedando custodiado en la propia Secretaría los soportes informáticos correspondientes y haciéndose constar que una copia de los mismos, firmada y sellada por la Secretaría será enviada a todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.

En votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de sus treces miembros de derecho, por siete votos a favor procedentes de los miembros presentes del Grupo Municipal Andalucista, cuatro abstenciones de los miembros presentes del Grupo Municipal Socialista y dos votos en contra de los miembros presentes del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

SEXTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS RELATIVO A APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO Y ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DEL AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA.

Se somete a consideración del Pleno, la adopción de la siguiente propuesta de acuerdo, que es leída a continuación por el Sr. Secretario General.

<<Instruido expediente de modificación de Ordenanza Reguladora por Prestación de Servicio de Cementerio y Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa del Excmo. Ayuntamiento de La Campana.

Visto el Informe de la Intervención Municipal, de fecha 12 de noviembre de 2015, en el que se pone de manifiesto que los costes del servicio de cementerio superan los ingresos percibidos por el mismo, considerando la modificación de la tarifa propuesta.

Considerando lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como lo dispuesto en los artículos 22, 47 y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local según la redacción, dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, propongo al Pleno de la Corporación Municipal la aprobación, si procede, de la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Reguladora por la Prestación del Servicio de Cementerio y Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa del Excmo. Ayuntamiento de La Campana consistente en:

- Modificar el artículo 4 de la Ordenanza, adaptando el mismo a la normativa vigente.
- Modificar el anexo de la Ordenanza, relativo a la tarifa de la tasa que queda de la siguiente forma:

TARIFA 1. APERTURA Y CIERRE DE NICHOS Y COLOCACION DE LAPIDAS.

1.- Apertura y Cierre de nichos.....	31,00 euros
2.- Colocación de lápida, azulejos o similares en los nichos (la lápida o azulejos serán aportados por el ciudadano y solo puede ser colocado por Encargado de Cementerio)31,00 euros

TARIFA 2. OCUPACIONES TEMPORALES.

1.- Cesión temporal por 10 años de columbarios.....	55,17 euros
2.- Cesión temporal por 10 años de nichos “nuevos”	155, 00 euros
3.- Cesión temporal por 10 años de nichos “usados”	89,36 euros
4.- Cesión temporal por 50 años de nichos.....	345,98 euros
5.- Cesión temporal por 50 años de columbarios.....	210,00 euros
6.- Cesión Temporal por 99 años de nichos.....	680,08 euros
7.- Cesión Temporal por 99 años de columbarios.....	438,60 euros

TARIFA 3. DERECHOS DE INHUMACION.

1.- Derechos de Inhumación en nichos.....	80,00 euros
2.- Derechos de Inhumación de Restos.....	20,00 euros

TARIFA 4. TRASLADO DE RESTOS.

1.-Exhumación de Restos para su traslado a otro nicho dentro de cementerio.....51,86 euros
2.- Exhumación de Restos a otro cementerio.....	40,82 euros

TARIFA 5. RENOVACIONES.

1.- Renovación por 10 años de nichos.....	75,02 euros
2.- Renovación por 10 años de columbarios.....	51,82 euros
3.- Renovación por 50 años de nichos.....	345,98 euros
4.- Renovación por 50 años de columbarios.....	210,00 euros
5.- Renovación por 99 años de nichos.....	680,08 euros
6.- Renovación por 99 años de columbarios.....	438,60 euros

Segundo. Ordenar la exposición al público del presente acuerdo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el plazo de 30 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen

oportunas.

En el caso de que no se presentase ninguna reclamación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal, de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tercero. Facultar expresamente al Sr. Alcalde a la realización de los demás trámites sucesivos y necesarios para la ejecución del presente acuerdo y el correspondiente expediente, de lo que se dará cuenta al Pleno una vez realizados.

Es cuanto esta Alcaldía tiene a bien proponer. >>

Consta dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, que se celebró el 19 de Noviembre de 2015.

Instado debate por parte de los representantes de los Grupos Municipales, intervinieron el Sr. Marcos Nieto, Portavoz del Grupo Municipal Socialista; la Sr. Seoane Fernández, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes, Convocatoria por Andalucía; el Sr. Albalá Martínez, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista; y el Sr. Alcalde Presidente, los cuales manifestaron su opinión y posicionamiento con respecto al presente asunto, constando en imagen y sonido y en soporte CD las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares durante el debate del presente punto del Orden del Día, quedando custodiado en la propia Secretaría los soportes informáticos correspondientes y haciéndose constar que una copia de los mismos, firmada y sellada por la Secretaría será enviada a todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.

Finalizadas las intervenciones, en votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de sus trece miembros de derecho, por trece votos a favor, que representan la unanimidad de los presentes, correspondientes a los siete miembros del Grupo Municipal Andalucista, de los cuatro representantes del Grupo Municipal Socialista y de los dos miembros presentes del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, acuerda aprobar por la propuesta que antecede en sus justos términos.

Por lo expuesto, concluido el estudio de los asuntos fijados en el orden del día y no habiendo más sujetos a la consideración del Pleno, siendo las 21:35 horas, la Presidencia levantó la sesión de cuyo contenido como Secretario Doy fe rubricando este Acta con el visto bueno del Sr. Alcalde, en La Campana, a 23 de noviembre de 2015.

VºBº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. Manuel Fernández Oviedo

Fdo. F. Javier Fernández Berrocal